ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
  (Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
  (1er Teniente de Alcalde).
- Dª Inmaculada Concepción Núñez González.
  (3ª Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
  (2º Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. Bernardo Barrera García, en virtud del Decreto de Alcaldía número 364/2025: Modificación de la sustitución del Secretario – Interventor por vacaciones.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día nueve de septiembre del año dos mil veinticinco, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el Accidental, en virtud del Decreto de Alcaldía número 364/2025: Modificación de la sustitución del Secretario – Interventor por vacaciones, D. Bernardo Barrera García que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE AGOSTO DE 2.025.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2.025, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
720	01/08/2025	Telewifi S.L.	112,00
721	31/07/2025	Enerplus Estaciones de Servivio S.L.U.	70,00
722	08/08/2025	Edistribución Redes Digitales S.L.U.	8.194,36
723	08/08/2025	Edistribución Redes Digitales S.L.U.	3.408,47
724	08/08/2025	Rafael López Doblado	385,00
725	08/08/2025	Rafael López Doblado	385,00
726	11/08/2025	S.C.A. Almazaras de la Subbética	6,05
727	08/08/2025	Aurora Espejo González	200,00
728	11/08/2025	Zurich Vida Compañía de Seguros y Reaseguros	1.584,54
729	12/08/2025	Antonia Pedrosa Doblado	311,28
730	12/08/2025	Antonia Pedrosa Doblado	344,31
731	05/08/2025	Orange Espagne S.A.U.	30,43
732	05/08/2025	Orange Espagne S.A.U.	250,51
734	12/08/2025	Factor Energía España S.A.	13,08
735	12/08/2025	Factor Energía España S.A.	129,64
736	12/08/2025	Factor Energía España S.A.	206,22
737	12/08/2025	Factor Energía España S.A.	55,71
738	18/08/2025	Marmotres 2020 S.L.	1.829,52
739	06/08/2025	Orange Espagne S.A.U.	9,68
740	19/08/2025	Eduardo Ridaura López	496,78
741	15/08/2025	Vodafone Servicios S.L.U.	53,91
743	18/08/2025	Factor Energía España S.A.	34,79
744	18/08/2025	Factor Energía España S.A.	44,79
745	10/08/2025	Zurich Insurance Europe AG	1.731,58
746	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	146,13
747	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	83,80
748	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	280,51
749	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	61,02
750	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	95,28
751	19/08/2025	Factor Energía España S.A.	147,46

752	15/08/2025	Zurich Insurance Europe AG	2.334,42
753	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	161,58
754	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	47,52
755	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	165,07
756	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	171,54
757	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	168,41
758	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	308,24
759	21/08/2025	Factor Energía España S.A.	118,87
760	07/03/2025	Francisco de Asis Cantero Leiva	153,23
761	20/03/2025	Francisco de Asis Cantero Leiva	202,96
762	27/03/2025	Francisco de Asis Cantero Leiva	259,09
763	25/04/2025	Francisco de Asis Cantero Leiva	212,80
764	22/08/2025	Factor Energía España S.A.	140,65
765	22/08/2025	Vodafone Servicios S.L.U.	34,80
766	26/08/2025	Antonia de Jesús Casado Marquez	118,85
767	14/08/2025	Autocares Virgen de la Sierra S.L.	300,00
768	21/08/2025	Autocares Virgen de la Sierra S.L.	500,00
770	25/08/2025	Inmaculada Gómez Rodriguez	301,90
771	25/08/2025	Inmaculada Gómez Rodriguez	1.207,34
772	25/08/2025	Inmaculada Gómez Rodriguez	1.503,91
773	25/08/2025	Inmaculada Gómez Rodriguez	3.067,35
774	27/08/2025	Juan Jesús Pedrosa Migueles	89,24
775	29/08/2025	Francisco Salvador Ramírez Pedrosa	665,50
776	31/07/2025	Sociedad Estatal Correos y Telegrafos	61,81
780	01/09/2025	Francisco Salvador Ramírez Pedrosa	6.328,30
782	31/08/2025	Luceplast S.L.	206,83
783	31/08/2025	Comercial Agrocor S.L.	189,55
784	31/08/2025	Hormigones El Peñón S.L.	545,47
786	29/08/2025	Factor Energía España S.A.	77,57
787	29/08/2025	Factor Energía España S.A.	185,94
790	02/09/2025	Ambulancias Ayon S.L.	400,00
792	03/09/2025	María Isabel Briones Ruiz	125,00
793	30/08/2025	Piano para Eventos S.L.	1.754,50
794	02/09/2025	Pablo Miranda Rodriguez	447,70
796	31/08/2025	S.C.A. Almazaras de la Subbética	879,79

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **Dª ARACELI RUIZ BERGILLOS: DEVOLUCIÓN DEL DINERO INGRESADO PARA AGUAGYM DEL MES DE JULIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Araceli Ruiz Bergillos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2025/1055, de 7 de julio de 2.024), en la que expone que solicitó Aquagym para el mes de julio en turno de miércoles y viernes y le han cogido para natación todo el año en Lucena y le coinciden los días y aunque ha intentado cambiar los días a martes y Jueves no le ha sido posible por lo que solicita la devolución del dinero ingresado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición realizada por Doña Araceli Ruiz Bergillos y proceder, por tanto, a la devolución del ingreso efectuado para el Aquagym del mes de Julio.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Encinas Reales para que proceda a su devolución.

- **DON ANTONIO CAMPOS GONZÁLEZ: CONCESIÓN DE 4 CARPAS PARA LA DEGUSTACIÓN GASTRONÓMINA DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO EN SÁBADO DE FERIA DE 2.025.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Campos González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2025/1595, de 1 de septiembre de 2.025), en la que expone que como Vice Hermano Mayor de la Cofradía, con motivo de la celebración el sábado de feria de la tradicional degustación gastronómica a cargo de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y al ser nuevo el recinto ferial y desconocer las nuevas ubicaciones de los distintos comerciantes, solicita la concesión por parte del Ayuntamiento de 4 carpas, propiedad del mismo, para poder celebrar dicho evento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno la cesión de 4 carpas para la realización de la tradicional degustación gastronómica, que tendrán que ser retiradas por sus propios medios.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos y dar traslado a los Servicios Operativos y al área de turismo para que se haga efectiva la cesión de las mismas.

- **DON PABLO GONZÁLEZ AGUILAR: COLABORACIÓN ACTIVIDAD PREFERIA DEL TIRO AL PLATO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pablo González Aguilar, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2025/1214, de 19 de agosto de 2.025), en la que solicita Colaboración para la realización, en el campo de tiro de Lucena, de la tradicional tirada al plato con motivo de las fiestas patronales de Encinas Reales para la Sociedad de Cazadores de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Pablo González Aguilar una colaboración por importe de Doscientos euros (200,00 €.) para la celebración de la tradicional Tirada al Plato.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Encinas Reales para que proceda a su pago.

- **DON JUAN PEREZ MUÑOZ: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRADÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Pérez Muñoz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2025/24, de 8 de enero de 2.025), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.025 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. JUAN PÉREZ MUÑOZ, autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.025, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO VERDEJO LUNA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRADÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Verdejo Luna, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2025/1544, de 23 de agosto de 2.025), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.025 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. ANTONIO VERDEJO LUNA, autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.025, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MARIA DOLORES GUERRERO ROMERO: PRÓRROGA DE JUBILACIÓN. –**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Dolores Guerrero Romero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2025/1541. Sustitución en documento anteriormente presentado por errata tipográfica), en la que solicita prórroga de Jubilación.

Además, el Sr. Alcalde da cuenta del INFORME elaborado por D. José Luis Yerón Estrada, Secretario General, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento de Encinas Reales, con fecha 4 de agosto de 2.025, en el que consta lo siguiente:

<<//…//

*"**SÉPTIMO.-** En conclusión, en el caso que nos ocupa hay dos opciones posibles:*

- *Extinción de la relación laboral, al alcanzar la trabajadora la edad de 68 años y haber finalizado la prórroga tácita de un año, desde el 13 de agosto de 2.024 hasta el 12 de agosto de 2.025, de conformidad con el Convenio Colectivo actualmente vigente.*
- *Continuación de la relación laboral, siempre que exista acuerdo entre la trabajadora y el Ayuntamiento y se formalice la correspondiente prórroga de forma expresa; cumplidos los 70 años, en su caso, la relación laboral se extinguirá automáticamente. …"*

//…// >>

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- DENEGAR a Dª MARÍA DOLORES GUERRERO ROMERO LA PRÓRROGA DE JUBILICACIÓN SOLICITADA, tomando como opción la extinción de la relación laboral, al alcanzar la trabajadora la edad de 68 años y haber finalizado la prórroga tácita de un año, desde el 13 de agosto de 2.024 hasta el 12 de agosto de 2.025, de conformidad con el Convenio Colectivo actualmente vigente.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los representantes sindicales, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE CAMISETAS DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2.025.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de camisetas de la feria y fiestas patronales 2.025, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Camisetas de la Feria y Fiestas Patronales 2.025.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **FERIA 2.025: CASETAS DE COPAS CON MÚSICA DISTINTAS DE LA MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las necesidad de regular la instalación de Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal durante la Feria y Fiestas Patronales, del 24 al 28 de septiembre de 2.025, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal, esto es “Casetas Particulares, con ánimo de lucro”, deberán pagar una Tasa de Ochocientos euros (800,00 €.), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalaciones de Feria (B.O.P. núm. 214, de 7 de noviembre de 2.024).

SEGUNDA.- Quienes estén interesados en instalar Casetas de tales características deberán presentar la pertinente solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2.025, y aportar la siguiente documentación:

- Alta en el IAE (Sector hostelería).
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil (adjuntando justificante bancario del pago del mismo).
- Justificante bancario del pago de la Tasa por Instalaciones de Feria.
- Documentación acreditativa de la colocación de servicios sanitarios reglamentarios.
- Documentación acreditativa de disponer de Servicio de Seguridad.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y presentación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Dar publicidad, del contenido del presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario Accidental, **CERTIFICO.**

V.º B.º

EL ALCALDE; **EL SECRETARIO ACCTAL.;**